

Inscripción de delegaciones de fundaciones extranjeras. Tramitación telemática parcial.



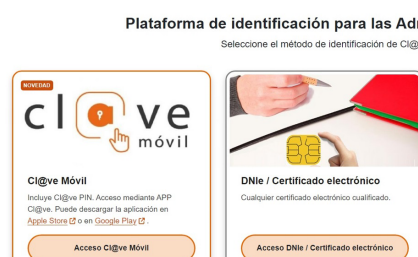
TRAMITACIÓN TELEMÁTICA PARCIAL

1. Accede a <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/constitucion-certificaciones>

2. Haz clic en "Tramitación online con Cl@ve con Certificado Digital".



3. Elige el método de identificación Cl@ve para acceder al trámite.



4. Elige si la solicitud es para ti o si actúas como representante, si eliges esta última opción, selecciona de qué manera te acreditarás, mediante apoderamiento o mediante un escrito acreditativo. Pulsa en "Siguiente".

Registro Electrónico del Ministerio

Inscripción de las delegaciones de fundaciones extranjeras

1 Antes de empezar 2 Solicitante 3 Datos 4 Confirmar

¿La solicitud es para ti o actúas como representante?

☐ Es para mí

☒ Actúo como representante

Indica la manera en que acreditarás tu condición de representante:

☐ Mediante un apoderamiento inscrito en el [Registro Electrónico de Apoderamientos](#)

☐ Mediante un documento acreditativo

Cancelar solicitud Siguiente

5. Rellena los campos pertenecientes a la sección “Datos de contacto” (dirección, código postal, país, provincia, municipio, email y teléfono).

Registro Electrónico del Ministerio

Inscripción de las delegaciones de fundaciones extranjeras

Antes de empezar 1 2 Datos 3 Confirmar

Datos personales

Datos de contacto

Dirección Código postal

País Provincia Municipio

Email Teléfono (opcional)

Al cumplimentar este campo se autoriza a la utilización de este correo electrónico como forma de contacto.

6. En la sección “Medios de notificación o comunicación” selecciona el método que prefieras: “Comparecencia Electrónica” o “Dirección postal”.

Medios de notificación o comunicación

☒ Comparecencia electrónica

☐ Dirección postal

7. Rellena los campos “Resumen del escrito” y “Escrito”.

Datos de la solicitud

Asunto
Inscripción de las delegaciones de fundaciones extranjeras

Órgano de destino

Órgano al que se remitirá el escrito por defecto para su tramitación.

Resumen del escrito

Escrito

8. De forma opcional puedes agregar documentos anexos. Pulsa en “Siguiente”.

Documentos anexos ^

Añadir documento *(opcional)*

Añadir documento *(opcional)* Explorar

Se permite adjuntar un máximo de 4 documentos, con un tamaño máximo cada uno de 3 MB.
Los tipos de ficheros permitidos son: jpg, jpeg, odt, ods, odg, docx, xlsx, pptx, pdf, png, tiff, txt.
Se solicitará firma electrónica para todo documento adjunto.

Cancelar solicitud Siguiente

9. Revisa la información del trámite y pulsa en “Registrar y firmar”.

Registro Electrónico del Ministerio

Certificado de denominación



Datos personales

[Redacted form field]

Datos de contacto

[Redacted form field]

Email [Redacted form field]

Teléfono [Redacted form field]

Medios de notificación o comunicación

[Redacted form field]

Datos de la solicitud

[Redacted form field]

Resumen: [Redacted form field]

Escrito: [Redacted form field]

Volver Registrar y firmar

10. Firma el trámite con “Autofirma” y descarga el justificante del trámite.



(c) Copyright Gobierno de España

Registro Electrónico del Ministerio

Inscripción de las delegaciones de fundaciones extranjeras

Antes de empezar ☒ Datos ☒ Confirmar ☐

Su solicitud se ha registrado correctamente.

☒

[Descargar justificante](#) [Cerrar](#)

Datos del resguardo electrónico

Fecha:

Código de registro:

Descargas

Justificante_Solicitud.pdf

[Abrir archivo](#)




RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:

Fecha y hora de registro en:

Fecha presentación:

Número de registro:

Tipo de documentación física:

Enviado por SIRE:

Interesado

NIF: Nombre:

País: Municipio:

Provincia: Dirección:

Código Postal: Teléfono:

Canal Notif: Correo:

Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento:

Resumen/Asunto:

Unidad de transmisión destino/Centro directivo:

Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre:

Tamaño (Bytes):

Validad:

Tipo:

CSV:

Hash:

Observaciones:

Formulario Genérico

Expone:

Solicita:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día hábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Pueden consultarse el estado de su registro en la Oficina Virtual. Para más información acudir al gestor de trámites.

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO PRELJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO